

**Delegan a ONP atribuciones referidas al pago de pensiones y representación procesal en lo que respecta a entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 016-2004-EF-10**

Lima, 16 de enero de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28115 se amplió y precisó los alcances de la Ley N° 27719, estableciendo que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual queda autorizado a delegar dichas funciones a la Oficina de Normalización Previsional;

Que, asimismo, dicha Ley dispuso que la representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional en los casos referidos al Decreto Ley N° 20530 de entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas, será ejercida por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual podrá ser delegada a la Oficina de Normalización Previsional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28115;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar en la Oficina de Normalización Previsional la atribución de reconocer, declarar, calificar y pagar las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta; asimismo, delegar la representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional en los casos referidos al Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas.

Regístrese y comuníquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas